



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 16 de Abril de 2010

211/10

Expte. N° 14.017/07

VISTO:

Las actuaciones que tratan de las evaluaciones de los Docentes Regulares, sujetos al Régimen de Permanencia y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 019-HCD-07, el Ing. Pierre Sarkis Rieszer, Profesor Regular en la categoría de Adjunto, de la asignatura **Física I** de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, queda incluido en la nómina de docentes sujetos a las evaluaciones pertinentes del citado Régimen de Permanencia;

Que el Director Administrativo Académico de la Facultad informa que en el Artículo 1° de la Resolución N° 460-CS-05 modificatoria de la Resolución N° 014-CS-04 que aprueba el Reglamento del Régimen de Permanencia, se establece que: "...quedaran exceptuados de lo dispuesto precedentemente, aquellos docentes con 64 años de edad, cumplidos al momento del vencimiento de la segunda regularidad o de la última evaluación en el marco del presente Régimen. En tales casos, los docentes no estarán obligados a la evaluación correspondiente de la permanencia en el cargo y el Consejo Superior autorizará la prórroga de su regularidad...";

Que el Ing. Pierre Sarkis Rieszer ha cumplido sesenta y cuatro (64) años de edad en Enero del corriente año;

Que la Comisión de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho N° 04/10, aconseja establecer la exclusión del Ing. Pierre Sarkis Rieszer del listado de docentes sujetos al Régimen de Permanencia;


POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

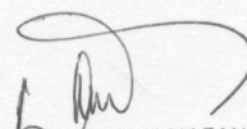
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su IVª sesión ordinaria del 07 de Abril de 2010)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- **Establecer la exclusión** del listado de Docentes sujetos al Régimen de Permanencia, al **Ing. Pierre Sarkis RIESZER, Profesor Regular** en la categoría de **Adjunto**, en la materia **FÍSICA I** de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, al estar exceptuado por edad cumplida, según la normativa vigente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, elévese al Consejo Superior para su eventual convalidación.
SIA


Dra. MARIA ALEJANDRA BERTUZZI
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA